

# EL CONSTITUCIONAL

ÓRGANO DEL PARTIDO DE LA IZQUIERDA LIBERAL DINÁSTICA DE LA PROVINCIA

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona un mes, 5 rs. tres id. 12.  
En el resto de España, un mes 6 rs. tres id. 15.  
Ultramar y Estrangero, trimestre 42 rs.  
Número suelto 1 rs.  
La suscripcion se hace previo pago adelantado  
Dirigirse, Escaleras de San Martin, número 8,  
segundo.

DE

GERONA

RECLAMOS Y COMUNICADOS.

Reclamos. Los suscritores un real linea y dos idem los no suscritores.-Comunicados. Precios convencionales y á juicio de la administracion de uno á cuarenta reales linea. Anuncios de cuarta página. Los suscritores medio real linea. No suscritores un real. Todo pago se entiende por adelantado. Insértese ó no, no se devuelven originales.

AÑO III.

REDACCION  
Escaleras de S. Martin, núm. 8,  
segundo.

Domingo 12 de Agosto de 1883.

SE PUBLICA  
Todos los Miércoles, Viernes y  
Domingos.

NÚM. 370.

La Compañía Fabril Singer

## PREVIENE

al público que cuantas Máquinas para coser se venden con el nombre de *Sistema Singer* no son legítimas de esta casa y por lo tanto no pueden ser garantizadas por ella.

Únicos establecimientos de la Compañía Singer en esta provincia.

8, Abeuradors, GERONA, Abeuradors, 8.—4, Ingenieros, FIGUERAS, Moreria, 1.

## MÁQUINAS PARA COSER

PERFECCIONADAS  
de todos sistemas.

GRAN ALMACEN

SERRA Y CAMPLÁ

Calle de Ciudadanos, núm. 3.

Piezas sueltas y accesorios para toda clase de máquinas.

GERONA. 51

## CAFÉ DE VILA.

HIELO Á UN REAL KILÓGRAMO

Mantecado todos los días.

## NOTICIAS DEL DIA.

A las primeras horas de la mañana á los acordes de la banda militar del regimiento infantería de Wad-Ras, de guarnicion en esta plaza, y con las solemnidades prevenidas por la ordenanza para tales casos, se ha publicado el bando del Excmo. señor Capitan general del principado declarando en estado de guerra á las cuatro provincias catalanas, cuyo bando quedó fijado en las esquinas y dice así:

### BANDO.

D. José Riquelme Gomez, Teniente General de los Ejércitos Nacionales, y Capitan General de Cataluña.

Hago saber: Que suspendidas las garantías individuales que consigna el párrafo 3.º del artículo 17 de la Constitución de la Monarquía y de acuerdo con lo que previene la ley de Orden público de 19 de julio de 1870,

he tenido por conveniente ordenar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda declarado el estado de Guerra en todas las provincias del Distrito de mi mando.

Artículo 2.º Los perturbadores del orden público depondrán su actitud rebelde en el plazo de dos horas.

Artículo 3.º Trascurrido este, todos los grupos, cualquiera que sea el número de personas que los formen y la actitud en que se presenten, si no obedecieran á las intimaciones de la Autoridad para dispersarse, serán disueltas á viva fuerza. Los contraventores que fueren aprehendidos serán juzgados inmediatamente por los Consejos de guerra que quedan establecidos.

Artículo 4.º Las disposiciones Civiles y Judiciales continuarán en el ejercicio de sus cargos, excepcion hecha de los casos establecidos por la ley de Orden público y disposiciones de este Bando.

Gerona 10 de agosto de 1883.— José Riquelme.

Mas tarde llegó el correo de Barcelona y hé aquí lo que nos dicen nuestros colegas de aquella capital del estado de la sublevacion.

### LO DE BADAJOZ.

El *Diario de Badajoz*, testigo presencial de las ocurrencias de aquella ciudad, las refiere con extension en los siguientes términos:

«En la mañana del domingo pasado se encontró el vecindario de esta capital con la inesperada novedad de que á la una de la madrugada, la guarnicion de esta plaza se habia lanzado fuera de los cuarteles y á la cabeza de varios de sus jefes y oficiales, habia dado el grito de viva la República Española. La guardia civil y los carabineros no tomaron parte en el movimiento.

En los primeros momentos y por sorpresa fueron arrestados en sus casas el general gobernador militar, algunos jefes que se oponian al movimiento y el gobernador civil D. Li-

borio García, que aún no habia entregado el mando.

A cosa de las nueve de la mañana, las tropas en columna cerrada, avanzaron desde la plaza de Minayo, donde estaban reconcentradas, hasta la plaza de la Constitucion. Iba al frente de estas tropas el teniente coronel de caballería, jefe de la reserva de esta arma, D. Serafin Asensio Vega, el cual al llegar ante las Casas Consistoriales, dió un «viva la República Española,» que fué contestado por el ejército y pueblo que se habia ido reuniendo en la plaza. Inmediatamente las tropas se retiraron á los cuarteles, cubriendo el servicio de plaza como de costumbre y reformando las guardias de la cárcel y el Banco.

Todos comenzamos á preguntarnos unos á otros, que era esto, á que obedecía este pronunciamiento, que habia ocurrido en Madrid ú otros puntos. Empezóse á decir que obedecía á órdenes emanadas de una junta revolucionaria central establecida en París, de donde habia llegado á Badajoz la consigna de hacer este movimiento á la una de la madrugada del día 5; que habia de ser simultáneo en otras importantes poblaciones, citándose Barcelona, Zaragoza, Bilbao, Valencia, Cádiz, Búrgos, Sevilla, Málaga y no recordamos cuantas más capitales.

Despues del grito lanzado en la plaza de la Constitucion vimos se colgaban los balcones de las Casas Consistoriales y que en el central se puso un cuadro con la figura de la República. Despues advertimos acudió al municipio el señor Vega y otros militares: de hombres civiles tenemos entendido que sólo tomó parte el señor D. Rubén Landa, distinguido abogado, de ideas republicanas y muy afecto personalmente y en ideas á los señores Ruiz Zorrilla y Salmeron, y un señor forastero cuyo nombre no sabemos. El alcalde primero interino, D. Regino Izquierdo fué llamado y se le encomendó la vigilancia para el buen cumplimiento de los servicios municipales y de la tranquilidad de la poblacion.

Esta no se alteró en lo más mínimo ni hubo alteraciones de ninguna clase.

A eso de las once de la mañana del lunes empezó á notarse movimiento entre los militares.

Pronto se supo que el movimiento revolucionario habia fracasado en los principales puntos en que se decia habia de estallar, y que los militares comprometidos en esta plaza, y para evitar todo disgusto á la poblacion, la evacuaban tomando el camino de Portugal.

A las doce del día las tropas habian salido del casco de la poblacion: inmediatamente fuerzas de la guardia civil y de carabineros, ocuparon las guardias de las puertas, cárcel, etc. En libertad el señor gobernador militar comenzó á dictar las órdenes que le eran peculiares. Lo mismo hicieron desde este momento las autoridades civiles.»

«Se decia que de nueve á once de la noche entrarian en Badajoz numerosas fuerzas enviadas por el gobierno. A las altas horas de la madrugada en que cerramos este número no se habia realizado dicha entrada de tropas.

El vecindario desearia verse libre de las molestias de alojamientos.»

«Ultima hora.—El señor gobernador civil de la provincia ha publicado por medio de *Boletín extraordinario* la siguiente alocucion:

Habitantes de esta provincia.—Hace cuarenta y ocho horas que los soldados de la guarnicin de esta plaza, villanamente engañados por algunos de sus oficiales, se declararon en rebelion al grito de República Española, constituyendo en prision á las autoridades civiles y militares, y sin obedecer mas que á una titulada «Comision ejecutiva republicana», presidida por el teniente coronel de la reserva de caballería D. Serafin Asensio Vega.

Por fortuna este acto de indisciplina, parto de imaginaciones calenturientas y extraviadas, no ha tenido resonancia en ninguna otra provincia española, y ni siquiera en esta po-



blacion ha encontrado apoyo porque los vecinos de todas clases y de todas ideas han dado una muestra de cordura y sensatez muy plausibles, presenciando los sucesos con la mayor indiferencia, y no interrumpiendo un momento siquiera sus habituales faenas.

A las once de la mañana de hoy, los sublevados, noticiosos de la próxima llegada de un considerable número de fuerzas leales, han evacuado la poblacion, llevándose consigo las cajas de los caudales de los regimientos de Covadonga y Santiago, las de las reservas y una crecida suma de la Tesorería de Hacienda pública.

En el acto se ha restablecido el imperio de las autoridades legítimas, representantes del gobierno de S. M. el Rey D. Alfonso XII, encargándose de la vigilancia y custodia de la poblacion todos los señores jefes y oficiales que se hallaban detenidos por no haberse adherido al movimiento, y los pequeños destacamentos de guardia civil y carabineros que en la poblacion existian y que tampoco se prestaron á secundar el extravío de sus compañeros de armas.

La tranquilidad es completa y el orden está perfectamente asegurado en la provincia y en todo el reino.

Los sediciosos no han conseguido con su incalificable conducta otra cosa que mantener la inquietud y la alarma en los pueblos durante breves momentos, hacer infelices á multitud de hombres que víctimas del engaño y de la traición mas artera han tenido que huir á sufrir en país extranjero las amarguras de la emigracion y llevar la pena y la desolacion á gran número de familias que se ven abandonadas por sus seres mas queridos.

¡Sirva esta triste leccion de provechosa enseñanza para los soñadores de desórdenes, y sirva tambien la sensata conducta del pueblo de Badajoz de orgullo para los extremeños y de ejemplo para todos los pueblos!

Habitantes de esta provincia. Al tener que resignar muy pronto el mando en la autoridad militar por haber suspendido el gobierno las garantías constitucionales en el distrito de Extremadura, os ruego muy encarecidamente que continuéis demostrando, como hasta aquí, que sois modelo de cordura y dignos, por tanto, de la libertad

¡Viva el Rey D. Alfonso XIII!—  
Vuestro gobernador, Liborio García.»

#### LO DE LA SEO DE URGEL

Las guarnición sublevada, de la Seo de Urgel, se ha dispersado, huyendo los soldados de Vizcaya por la parte del Valle de Arán, y los carabineros por el lado de Puigcerdá, evitando así estos últimos un encuentro con los contrabandistas andorranos, que sin duda les hubieran dificultado la huida.

La columna que salió de esta capital en persecucion de la partida levantada en el llano de Barcelona, iba

compuesta de dos compañías de Mérida y veinte caballos, siendo mandada por el coronel Navarro.

Ayer recibimos de los gobiernos militar y civil de esta provincia las siguientes alocuciones:

*D. Victoriano de Lopez-Pinto y Marín-Reina, Mariscal de Campo de los Ejércitos nacionales, Gobernador Militar de la Plaza y Provincia de Gerona, Caballero Gran Cruz de la Real y Militar orden de San Hermenegildo, de la del Mérito militar designada para premiar servicios especiales, Gran Cordón del Nishan Sftajar y otras de distincion por acciones de guerra, etc. etc.*

GERUNDENSES: Cerca de cuatro años llevo entre vosotros y por más que en el trascurso de ellos han ocurrido en nuestra muy querida Pátria algunas conmociones en el orden público, en ninguna de ellas tomaron parte ni los sensatos habitantes de esta inmortal Ciudad, ni los de su rica y fértil Provincia. Bastaría esta sola prueba de vuestra cordura, para convencerme de que al igual que entonces, obrareis con más razon ahora que el país atraviesa una época excepcional y tal vez de consecuencias más funestas; pero sin embargo, ante la presencia de hechos tan lamentables y del dominio público, como los ocurridos en Badajoz, Santo Domingo de la Calzada, Sans y Seo de Urgel, que demuestran no se ha olvidado aun en España el deseo de conspirar, faltaría á un deber de conciencia y dejaria de daros una nueva prueba de mi cariñoso afecto, si no os aconsejara siguieseis la misma línea de conducta que hasta aquí, siendo vuestra actitud patriótica, baluarte el más inespugnable ante el cual, se estrellarían todos los planes y maquinaciones de los que, mal aconsejados, al tratar de alterar el orden, no conseguirían otra cosa, que perjudicar los intereses morales y materiales de nuestro país.

Así lo espero de vosotros, dignos sucesores de los héroes de 1809, el que se enorgullesse en estar al frente de esta Plaza y Provincia, y que recordará siempre como el más preciado timbre de su carrera militar el haber sido vuestro General Gobernador.

*Victoriano de Lopez-Pinto*

Gerona 11 de Agosto de 1883.

*D. Ricardo Ayuso y Espinosa, Jefe superior honorario de Administración, ex-Diputado á Cortes y Gobernador Civil de esta provincia.*

Hago saber: Que los lamentables sucesos de Badajoz repetidos desgraciadamente en las provincias de Logroño, Barcelona y Lérida, han obligado al Gobierno á suspender las garantías consignadas en el párrafo 3.º del artículo 17 de la Constitución de la Monarquía, y la conveniencia de hacer más rápida y eficaz la accion de la Autoridad para reprimir todo atentado contra el sosiego del país, ha determinado al Excelentísimo Señor Capitan General del Distrito de Cataluña, á declarar el estado de guerra en todas las provincias del mismo. Quedan, pues, resignadas en la autoridad militar, las facultades que me son concernientes en los asuntos que al Orden público se refieren.

La vergonzosa rebelion de unos

cuantos soldados de las guarniciones de la capital de Extremadura y de la Seo de Urgel así como del destacamento de Santo Domingo de la Calzada, ha terminado afortunadamente, sin que haya sido preciso emplear la fuerza para reducir á los sediciosos á la obediencia, y es de esperar que en ningun otro punto de España se repita tan triste suceso.

Con la mayor satisfaccion he visto las pruebas de sensatez y cordura que han dado los habitantes de esta provincia, en la que ni por un solo momento se ha perturbado la tranquilidad ni ha habido tampoco necesidad de adoptar medida alguna preventiva. Por tanto, la que acaba de dictar el Excelentísimo Sr. Capitan General del distrito, es de carácter general y en nada afecta al buen nombre de esta provincia que me honro en mandar, y que tan señalada muestra acaba de dar de su respeto á la Ley y á los poderes legítimamente constituidos.

Gerona 11 de Agosto de 1883.—  
*Ricardo Ayuso.*

De nuestro particular amigo don Joaquin Botet hemos recibido el escrito que á continuacion publicamos, á fin de que puedan nuestros lectores quedar enterados de cual ha sido el resultado final de la cuestion de aquel célebre telégrama, que tanta polvareda movió, y tanto dió que hablar á la prensa.

#### A LOS ELECTORES DEL PARTIDO JUDICIAL DE SANTA COLOMA DE FARNÉS.

Investido por vuestros sufragios con el cargo de diputado provincial por ese distrito, cumplo á mi honor y á la consideracion que os debo daros cuenta del resultado que ha tenido la denuncia criminal contra mí dirigida por el señor Gobernador civil de la provincia D. Ricardo Ayuso, resultado que hago público con autorizacion competente y por razon de haberse dado tambien publicidad al hecho de la denuncia y del procedimiento que la subsiguó.

Dicho resultado es el que se continúa en el acto de sobreseimiento libre que dice así:

*D. José Escolano de la Peña, Secretario de la Audiencia de lo Criminal de Gerona.*

Certifico: que la Sala ha dictado el auto que copiado á la letra dice así:

«Auto.—Sr. Presidente, Sr. Casamada, Sr. Martinez.—En la ciudad de Gerona, á veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.—Vista la causa que procedente del Juzgado de instruccion de esta ciudad pende ante la Sala sobre calumnia al Gobernador de esta Provincia: 1.º Resultando, que en dos de Marzo último acudió el Gobernador Civil de esta Provincia D. Ricardo Ayuso al Fiscal de S. M. en esta Audiencia quejándose de injuria y calumnia contra D. Joaquin Botet y Sisó, Diputado provincial, por haber afirmado que en un telégrama dirigido al Gobierno de S. M. en nombre de la mayoría monárquica de la Diputacion, no habia sido au-

torizado oficial ni extraoficialmente por los individuos que componen dicha Diputacion, publicándole en los periódicos *El Demócrata*, *Constitucional* y *Eco de la Provincia*, que han reproducido varios otros periódicos de Barcelona y otros puntos:—Que la afirmacion hecha por Botet se habia desmentido en comunicados que bajo la firma de varios Diputados insertó el periódico *La Lucha* en los números 2143 y 2145 y que habiéndose dirigido la calumnia contra una autoridad en el ejercicio de sus funciones, y con ocasion de estas, se instase el procedimiento criminal que hubiese lugar en justicia.—2.º Resultando que admitida y acordado por el Fiscal de S. M. que se diese curso á la referida denuncia. Se instruyeron las correspondientes diligencias en las que D. Joaquin Botet confesándose autor del remitido denunciado dijo al recibirse la oportuna declaracion que al afirmar que el telégrama inserto en *La Correspondencia de España* de 5 de Enero último no era resultado de ningun acuerdo de la Diputacion provincial ni de resolucion extra-oficial ó privada de los individuos que la componen, todo con referencia á las actas de la Corporacion y á lo que habian manifestado los Diputados que cita, no hizo mas que hacer constar este hecho sin ocuparse directa ni indirectamente del autor del telégrama ni atribuirse al Gobernador de la Provincia y que no habia por tanto inferido á dicha autoridad injuria ni calumnia tanto mas cuanto el citado periódico al publicar tal telégrama no contenia al pié del mismo nombre alguno que lo autorizara:—3.º Resultando que los periódicos citados por el Gobernador contienen el comunicado en que se dice por el firmante Botet que en la sesion extraordinaria celebrada por la Diputacion de la Provincia pidió y se le concedió la palabra con el objeto de esplicar su voto sobre el acta de la sesion anterior que acababa de leerse y que el Presidente le habia retirado la palabra llamándole al orden despues de haber principiado á decir y cuando se proponia hacer constar que la gran mayoría tanto monárquica como numérica de la Diputacion Provincial de Gerona no tenia conocimiento ni habia autorizado el telégrama publicado por *La Correspondencia de España* que dice textualmente: «Gerona 4. La gran mayoría monárquica de esta Diputacion Provincial tiene la honra de rogar por mi conducto á V. E. se sirva presentar á S. M. el Rey el respetuoso testimonio de su mas cumplida lealtad á la vez que asegura á V. E. su adhesión y firme apoyo al Gobierno presidido por el señor Sagasta.—4.º Resultando que en la sesion celebrada por la Diputacion provincial no se estendió acuerdo alguno segun afirmacion de los Diputados asistentes á dicha sesion, ni en otra alguna se hizo constar que se autorizaba al Gobernador para que espidiera el re-



referido telegrama segun tienen manifestado en autos la mayoría de los Diputados, asegurando otros que solo verbalmente dieron aquella autorizacion, lo que se declara probado.—5.º Resultando que el Ministerio Fiscal en el acto de la vista solicitó el sobreseimiento libre y que se declarasen las costas de oficio.—Siendo ponente el Magistrado D. Juan Maria Martinez.—1.º Considerando que no consta ni resulta que para la expedición del referido telegrama hubiese existido acuerdo en acta alguna de la Diputación Provincial.—2.º Considerando que la publicación referente á dicho telegrama no se ha hecho en periódico alguno oficial y que la noticia inserta en *La Correspondencia de España* no está autorizada por nadie.—3.º Considerando que el denunciado D. Joaquin Botet no expresó que se dirigiera en su comunicado y las palabras que en él consigna, al Gobernador ni autoridad determinada, y así expresamente lo confirma y ratifica en su declaración.—4.º Considerando que para que pueda cometerse el delito de injuria ó calumnia es preciso que estas se dirijan y concretan á persona determinada que se nombre y designe, segun jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 6 de Marzo de 1877 y 25 de Junio de 1880.—5.º Considerando además que vistas las declaraciones de los Diputados y autorizacion que estos verbalmente pudieran dar al Gobernador de la Provincia no hay prueba indudable ni marcada de que el hecho pudiera revestir el delito de calumnia ni de injuria.—6.º Considerando que segun lo prescrito en el artículo 637 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal procede el sobreseimiento libre cuando el hecho no constituye delito.—Se sobresee libremente en estas actuaciones declarando de oficio las costas.—Así por este auto de que se librará la oportuna certificación al Juez de Instrucción, lo acordaron y firmaron los señores del margen de que certifico.—Pedro Grande.—José Casamada y Padris.—Juan Maria Martinez.—Secretario José Escolano de la Peña.»

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sala en providencia de tres del corriente expido la presente certificación á favor de D. Joaquin Botet en Gerona á cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.—José Escolano de la Peña.

No como comentario el auto preinserto, que no lo necesita, sino como explicación debida de mis actos en el ejercicio del cargo que me hicisteis la alta honra de conferirme, debo declararos asimismo que tanto en el asunto que dió ocasion al remitido denunciado, como en los demás en que he intervenido, me he esforzado en sostener la independencia del Cuerpo provincial, en pedir el fiel y exacto cumplimiento de las disposiciones legales y en rechazar todo gasto que, siendo obligatorio, no debiese re-

dundar en provecho de los intereses morales ó materiales del país.

Si tal conducta no ha merecido la aprobación de algun grupo de lingüistas políticos, para quienes es oposición sistemática todo lo que no se traduce en sumisión, incondicional y humillante servilismo, espero en cambio que merecerá la de la casi totalidad de vosotros que no estimáis la política como un simple medio de vivir y que no fundáis en ella vuestro medro personal (1)

Por mi parte solo me resta decir que no he encontrado otra más propia ni más digna para corresponder á las distinciones de que me habeis hecho objeto y á la confianza que en mí habeis depositado.

Gerona 9 de Agosto de 1883.

Joaquin Botet y Sisó.

### CACHOS.

Escribe á *El Diario de Barcelona* su corresponsal en Madrid Z.

«Se ha dicho esta tarde que el gobierno había puesto un telegrama al embajador de España en París insinuándole la conveniencia de proponer al gabinete frances la expulsión del Sr. Ruiz Zorrilla ó cuando menos que fijara su residencia en un punto apartado y más fácil de vigilar que en París. No puedo responder que sea exacta la noticia, pero caso de ser cierta resultará un paso en falso. El gobierno francés aparte del consiguiente motivo político que tiene para tolerar la permanencia del señor Ruiz Zorrilla en París, tiene otro diplomático de mucha monta para no dar gusto al gobierno ni á la corte española.»

A nadie que entienda algo de política internacional se le oculta que Francia no ve con buenos ojos el proyectado viaje del Rey de España á Alemania y Austria, viaje que parece precursor de una alianza entre nuestro país y aquellos imperios, y nada tan natural como que mire con complacencia cuanto pueda impedir el viaje.»

Como nos conceptuamos legos en política internacional, dejamos este cacho sin redondear, facultando á nuestros lectores para que lo redondeen por si mismos.

Si es que el naipe les dá por ahí.

*La Correspondencia Ibérica*, periódico que se publica en Barcelona, ha sido el que ha estrenado la nueva ley de policía de imprenta.

Sentimos el percance del colega, pero no le envidiamos el primerizo honor.

Treinta y cinco mil francos, segun dicen, acaba de ganar *Frascueto* en las corridas de toros de Beziers y Nimes.

¡35.000 francos!

Decididamente no hay carrera como la del toreo.

Dice el periódico local fusionista que el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, acordó por unanimidad

(1) Recomendamos la lectura de este párrafo al organillo fusionista de esta provincia.

nombrar una comisión de su seno para visitar al señor Gobernador y ofrecer al gobierno su apoyo, para la conservación y sostenimiento del orden público.

La sesión extraordinaria en que se tomó el acuerdo tuvo lugar el jueves.

La primera noticia de haberse alterado el orden público con la sublevación de Badajoz se supo en Gerona oficialmente el lunes.

Lunes, martes, miércoles.

Y jueves.

El director del periódico *La Broma* ha sido condenado á seis años de prisión, tres de destierro, multa de 6.750 pesetas, accesorios y pago de costas.

A nuestro compañero en la prensa, cuya desgracia sentimos, aún puede quedarle un consuelo.

El de que eso haya sido con la ley de imprenta conservadora.

Se lee en *El Diario de Barcelona*:

«Procedente de Gerona llegó ayer á esta ciudad el regimiento infantería de Wad-Ras, número 53. En la capital de la vecina provincia ha quedado de guarnición un batallón del regimiento de Asia, n.º 59.»

En efecto: ni aquí que sepamos, se halla de guarnición batallón alguno del regimiento de Asia, n.º 59, ni el regimiento de Wad-Rás ha ido á Barcelona, por la sencilla razón de no haberse movido de esta capital.

### CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL CONSTITUCIONAL.

Calonge 9 de de Agosto de 1883. Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Muy señor mio: Tengo el sentimiento de participarle el fallecimiento del conocido abogado D. Francisco Paradedá y Lloret natural de esta villa, acaecido el dia 6 de los corrientes en los baños de «Las Mercedes» cerca de Agullana, en cuya población ha sido sepultado su cadáver. Antiguo progresista, consecuente liberal, largo seria enumerar los muchos servicios que á la patria y á la libertad había prestado en su larga carrera política. Su muerte ha sido muy sentida por todos los que de liberales se precian; pues difícil es que se olviden los sufrimientos que nuestro malogrado amigo había tenido que sobrellevar por las ideas que sustentaba. Reciba pues su atribulada familia el más sentido pésame, así como el partido liberal por la muerte de tan consecuente correligionario.

Se repite de V. affmo S. S. q. s. m. b..

*El Corresponsal.*

### CRONICA GENERAL.

Sr. Alcalde: en su bando de policía, encontramos á faltar algunas disposiciones de notorio interés, entre otras las siguientes:

1.º No permitir que los carros de

trasportes dejen los escombros amontonados en el borde del camino de ronda, frente la puerta de Alvarez, ó sea en el trozo que media desde la carretera de Sta. Eugenia á la calle carretera de Barcelona, y en el que de esta vá á parar á la de Ultonia, dando orden que los colequenn en los puntos que sea necesario de las propias vías, y que uno de sus peones les vayan esparciendo por los baches, en la forma debida.

2.º Disponer que los carros que transportan escombros den algunos pasos más, y en lugar de dejarlos fuera la puerta de Figuerola, los depositen en el camino de ronda paralelo á la Dehesa, donde hacen mas falta que no en el punto en que ahora se dejan. De este modo tendrá V. S. en parte mejor cubierto el servicio de prestación personal, yá que hasta el presente no ha cumplido el Ayuntamiento con las prescripciones de la ley Municipal vigente, dejando tan abandonados como estan todos los caminos de su distrito, dando con ello un triste ejemplo á los demás pueblos de la provincia.

3.º Evitar que el agua que sirve para el riego de los árboles de la Dehesa, no se estienda por sobre el camino que se trata, y si es preciso, construir un conducto de salida que desagüe en el Güell; evitándose de este modo la formación de grandes charcos, contrariamente á lo prevenido en la ley de policía de caminos.

Y por último, corregir sin demora el salto ó precipicio de la acera derecha de la calle de Sta. Eugenia, quitando el charco aquel de agua pestilenta capaz por si sola de infestar no solo aquel barrio sino la ciudad entera.

—Desde anteayer hemos visto que se ha colocado una guardia en la puerta principal de la Delegación de Hacienda y otra en el Gobierno civil.

—Segun noticias oficiales, no se ha alterado el orden en ningun punto de esta provincia.

—Hace dos dias que no recibimos ningun periódico de Madrid.

Ignoramos cual pueda ser el motivo de esta falta.

CENTRO GERUNDENSE.—La junta del local arriba indicado, deseando distraer al público y hacer mas ameno el paseo de estos jardines, ha resuelto, que para el domingo 12 del actual, el quinteto con union del acreditado profesor Sr. Pibernus y el coro que tan dignamente dirige el señor Lell, dar un gran concierto en la forma siguiente:

1.º A voces solas, Lo Mercat, de D. José Ribera.—2.º id. La Doncella de la Costa por Bartomeu.—Tercero La Caza al Jabalí de Rukén.

La orquesta tocará cinco piezas de su vasto repertorio.—Entrada con silla 2 reales.—Entrada general 1 real. A las nueve menos cuarto.

Nota. El Sr. Pibernus dará á conocer su habilidad una vez más, tocando el carnaval de Venecia.

Gerona: Imp. de P. Puigblanquer.



# SECCION DE ANUNCIOS.

## FERRO-CARRILES

Hora de la salida de los trenes de la estación de esta ciudad.

De GERONA á BARCELONA.—*Primer tren*, á las 6 y 37 minutos de la mañana: Fornells, Riudellots, Caldas de Malavella, Sils, Empalme, Tordera, BIANES, Malgrat, Pineda, Calella, S. Pol, Canet, Arenys, Caldetas, Mataró, Vilasar, Premiá, Ocata, Masnou, Mongat, Badalona, Barcelona.  
*Segundo tren*, á las 3 y 41 minutos de la tarde: Fornells, Riudellots, Caldas de Malavella, Sils, Empalme, Hostalrich, Breda, Gualba, S. Coloni, Palau, Tordera, Llinás, Cardedeu, Granollers, Montmeló, Mollet, Mónica, Sta. Coloma, S. Andrés, Horta, Clot, Barcelona.  
*Tercer tren*, á las 8 y 27 minutos de la noche: Granollers y Barcelona.  
 De GERONA á PORT-BOU.—*Primer tren*, á las 8 y 30 minutos de la mañana: Celrá, Bordils y Juyá, Flassá, S. Jordi, Camallera, S. Miguel, Tonyá, Vilamalla, Figueras, Perelada, Vilajuiga, Llausá, Culera, Port-Bou.  
*Segundo tren*, á las 5 y 41 minutos de la tarde: Celrá, Bordils y Juyá, Flassá, S. Jordi, Camallera, S. Miguel, Tonyá, Vilamalla, Figueras, Perelada, Vilajuiga, Llausá, Culera, Port-Bou.  
*Tercer tren*, á las 1 y 16 minutos de la madrugada: Figueras y Port-Bou.  
 NOTA. Las horas indicadas son del meridiano de Madrid, que atrasan unos treinta minutos con los relojes de esta ciudad.

## GRASA BLONDE

Especial para toda clase de engranajes y frotaciones.

Esta grasa, desconocida hasta hoy en España y que tanta aceptación está alcanzando en otros países productores, da por resultado:

1.º Economía de la mitad de coste sobre el sebo común, que hoy se gasta.

2.º Economía de trabajo en el unte y en su preparación; y

3.º Quita todo ruido á las ruedas, lo que demuestra la mayor duración de los dentados, engranajes, maquinaria, coches y carruajes etc.

SE VENDE en cajas de 25 y 50 kilogramos y en barriles de 100 y 200 al precio de UNA PSETA kilo.

Depósito, Plaza del Aceite, Almacén de hierro, GERONA.

## EL PORVENIR

EFFECTOS DE ESCRITORIO Y PAPELERIA

DE

PEDRO PUIG

CALLE CORT-REAL, GERONA.

En dicho establecimiento hallará el público un grande y magnífico surtido de papel de todas clases, tanto para oficinas como para particulares, sobres de todas dimensiones, y colores, libretas y libros rayados de varios tamaños para el Comercio, escuelas y colegios; cartapacios de carácter Español é Inglés; plumas metálicas de los sistemas mas modernos, portaplumas, raspadores y lapiceros; devocionarios y Semanas Santas con incrustaciones de última novedad y un grande y precioso surtido de cromos y estampas apropiadas para toda clase de regalos.

Así mismo se ofrece con condiciones las mas ventajosas, libritos para fumar en sus clases más variadas y fósforos de las mejores fábricas españolas y extranjeras.

VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR.

7

## CAFE NERVINO MEDICINAL.

MARAVILLOSO SECRETO ARABE EXCLUSIVO DEL DR. MORALES.

Cura infaliblemente los padecimientos de la cabeza, inclusa la jaqueca, los males del estómago, del vientre, de los nervios y los de la infancia en general. Se vende á 12 y 20 reales caja para 20 y 40 tazas, en las principales farmacias de Madrid y provincias.—En Gerona, farmacia de J. Ametller.

Dr. MORALES, Carretas, 39, pral. Madrid.

## CHOCOLATE-JUNCOSA.

EVITAR LAS FALSIFICACIONES.

Se vende en las principales confiterías y tiendas de comestibles de esta capital.

FABRICA: calle Mayor, números 2 y 4, Gracia.—Depósito de la fábrica: calle de Fernando VII, número 10, BARCELONA.

Nota.—La correspondencia debe dirigirse al depósito.

## PIANOS Y ARPAS

# DE "ERARD" DE PARIS

CASA FUNDADA EN 1780

UNICA SUCURSAL EN ESPAÑA

30, calle Fontanella, (principal), Barcelona.

Ventas al contado y plazos.—Cambios.—Alquileres.

Nota. Se envi. FRANCO DE PORTE, á las personas que no quieran molestarse, el catálogo y dibujos de todos los pianos y arpas.

80

## CASA DE HUÉSPEDES.

Se cede un bonito cuarto con alcoba con vistas á la calle y recientemente pintado y restaurado, en uno de los puntos mas céntricos de esta capital.

Razon Plaza del Vino, 8, 2.º

## CIRUJÍA

Ricardo Grahit

Médico-Cirujano

FORSA — 4 — 2.º

GERONA

Toda clase de enfermedades

Horas de consulta de 12 á 2 de la tarde

ESTERILIDAD

IMPOTENCIA

SIFILIS, VENEREO

## REUMATISMO.

Gota, Neuralgias, Histerismo, Dispepsias, su curacion, por la célebre pomada NORLAM, y LICOR VEGETAL, de NORO, calificadas de milagrosas por cuantos los han usado.

En Gerona, en las principales farmacias.—Depósito general: Farmacia del Dr. Andreu, Rambla de las Flores 4, Barcelona.

Un corredor se encarga de la compra y venta de fincas dentro y fuera de Barcelona, colocacion de capitales, gestion de crédito; de la presentacion y despacho de toda clase de documentos, licencias etc. en las oficinas y curiales, y de instar á los actuarios para la terminacion de las causas ó asuntos, cuidando de dar aviso y remitir la documentación al interesado, sea cual fuere el pueblo de su residencia. Calle Santo. Domingo del Call, 10, piso 2.º, -2.º Barcelona.

FRANCISCO J. PUIG, périto agrónomo, Albareda, 10, 2.º, Gerona, ofrece á los que gusten honrarle con su confianza, toda clase de trabajos pertenecientes á su profesion, así como la confeccion de amillaramientos, medicion, clasificacion y formacion de planos de distritos municipales.

Se vende una heredad, cerca del Pueblo de Lladó, de unas 400 vacas entre cultivo, bosque enchar, viñedo y olivar. En la imprenta de este periódico daran razon.

## IMPRESOS MUNICIPALES

Se hallan en la imprenta de este periódico á precios cómodos.

## JAIME PADROSA

Afinador, Ballestas, etc.

Recomposicion de Camas de hierro, basculas, romanas, balanzas, pesas y medidas, y areas para guardar caudales